

RESISTENCIA, 12 de Septiembre de 2019.slm

N° 108

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados: "PARTIDO FRENTE RENOVADOR VILLA ÁNGELA S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19", Expte. N° 53/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

**RESULTA:**

Que, a fs. 85 el Sr. Fabián Domínguez, Presidente del Partido de autos, solicitó la oficialización de la Lista de candidatos N° 710 del Frente Renovador Villa Ángela, para participar en las Elecciones Municipales a realizarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, y comunicando haber realizado la carga on-line de la Lista completa de los candidatos postulados y adjuntó la siguiente documentación: a) Plataforma Electoral de la Lista, b) Nota al Tribunal de Cuentas solicitando certificación de inhabilidades de todos los candidatos de la Lista, c) fotocopias de Documento de Identidad de diecinueve (19)candidatos, d) las Aceptaciones de Cargos de cada uno, donde declaran bajo juramento de Ley reunir los requisitos constitucionales exigidos para el cargo que se postulan y no estar incluidos en las inhabilidades e incompatibilidades dispuestas por las leyes vigentes, e) Certificación de no inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M., f) Certificados de Libre deuda de la Municipalidad de Villa Ángela.

A fs. 87 se da por iniciado el trámite. A fs. 111 y 130 Informa laActuaria acerca de los datos presentados y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan, de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, cumplimentando la agrupación de autos con todos los requisitos.

A fs. 131 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 132, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos solicitada, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo convocó al Electorado por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2518 a Elecciones Generales Provinciales para el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, a fin de elegir Gobernador – Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus suplentes, conforme arts. 131°, 133°, 96°, 97°, invitando a adherirse a los Municipios, lo que así lo hicieron algunos de ellos, como el Municipio de la localidad de **Villa Ángela**, que convoca a elecciones de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, Ley 514 Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 Q, a fin de cubrir cargos de un Intendente y nueve (09) Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N599 Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las

normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

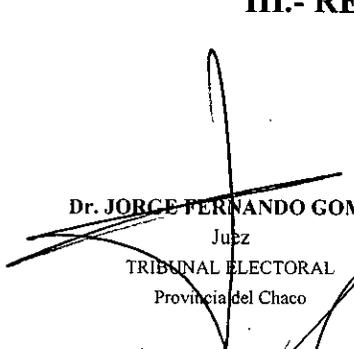
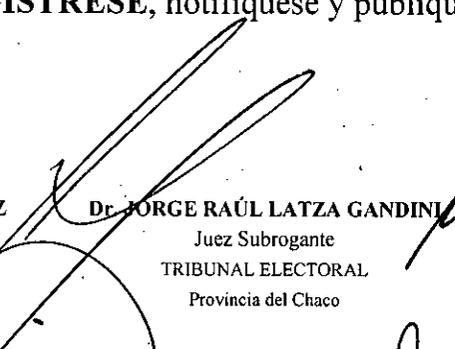
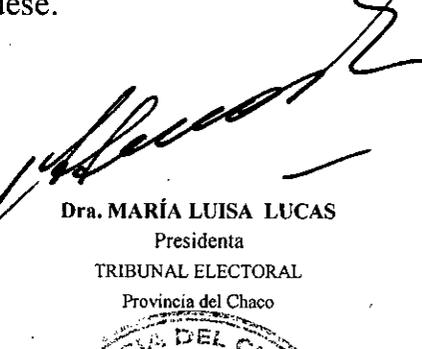
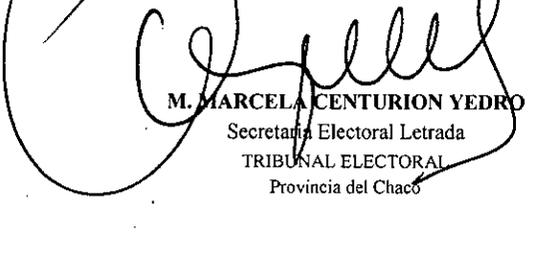
**EL TRIBUNAL ELECTORAL**

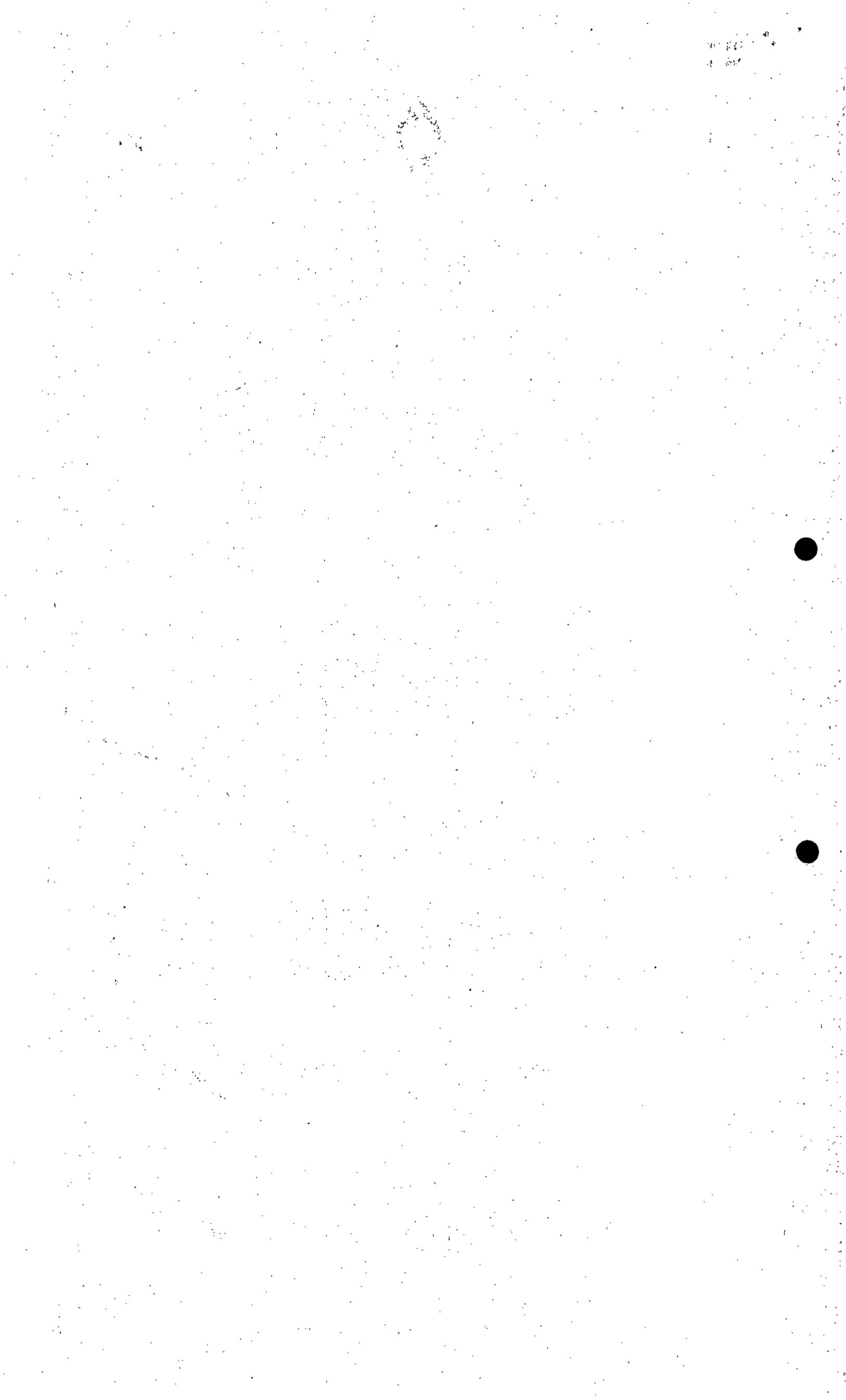
**RESUELVE:**

**I.- OFICIALIZAR** a los candidatos a cubrir cargos de **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el Municipio de **VILLA ÁNGELA** presentados por el "**PARTIDO FRENTE RENOVADOR VILLA ÁNGELA**", para los Comicios Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que en una (01) foja se agrega a la presente.

**II.- AUTORIZAR** al "**PARTIDO FRENTE RENOVADOR VILLA ÁNGELA**" el uso del color oportunamente solicitado para la confección de las boletas de sufragio de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 110/19 del registro de este Tribunal.

**III.- REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

 <p>Dr. JORCE FERNANDO GOMEZ Juez TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco</p>	 <p>Dr. JORGE RAÚL LATZA GANDINI Juez Subrogante TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco</p>	 <p>Dra. MARÍA LUISA LUCAS Presidenta TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco</p>
 <p>M. MARCELA CENTURION YEDRO Secretaria Electoral Letrada TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco</p>		





ANEXO

VILLA ANGELA

///corresp.: Res. N° 108/19

Intendente: HERRERA MARISA LORENA

25.672.909 19/12/1976

Concejales

Orden Nombre

**TITULARES**

1	DOMINGUEZ FABIAN PAULINO	20.264.190	21/06/1968
2	FANDRICH CARINA MARIELA	28.340.308	15/02/1980
3	ESCOBAR CLAUDIO MIGUEL	21.546.518	03/03/1972
4	MARTINEZ AMERICA ALBERTINA	32.557.125	12/10/1986
5	SAUCEDO ROBERTO OSCAR	29.120.697	01/02/1982
6	JARA EVELIN ELIZABETH	34.959.136	20/03/1990
7	ALVAREZ RICARDO ADRIAN	21.349.360	05/12/1970
8	ESCUDERO VANINA GISELA	31.971.217	08/01/1986
9	DOMINGUEZ NESTOR HUGO	34.941.547	21/06/1990

**SUPLENTES**

1	ALEGRE IVONNE NOEMI	30.140.762	21/12/1979
2	LUCERO LUIS MARTIN	24.199.726	09/12/1974
3	SCHIAFFINO WETTESKIND GILDA MARIA NOELIA	28.396.019	14/09/1980
4	CORDOBA SERGIO	17.735.914	18/06/1966
5	JARA YAMILA ANTONELA	37.855.690	27/07/1994
6	MINOR PABLO MATIAS	36.938.370	25/08/1990
7	DIAZ ANDREA SUSANA DANIELA	31.581.727	05/08/1985
8	JARA CRISTIAN LEONARDO	32.568.149	09/01/1987
9	CHAMORRO DAIANA JAQUELINA	40.737.083	24/11/1997

Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

Dr. JORGE RAÚL LATZA GANDINI  
Juez Subrogante  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA LUISA LUCAS  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



